



O R D E N A N Z A N° 22/90

VISTO: El Convenio realizado entre la Municipalidad de Trevelin, y el representante apoderado de Martín Equipamientos Sr. // Leonardo De Natale ,y;

CONSIDERANDO: - Que la compra de la Fotocopiadora efectiviza el// accionar en lo referido a fotocopiado.-

- Que es un elemento útil que pasa a formar parte de los equipos de trabajo del Municipio.-

-Que los términos del Convenio satisfacen a ambas partes.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante en uso de las Facultades que le / confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase en todos sus términos, el convenio firmado entre la Municipalidad de Trevelin, y Martín Equipamientos, re// presentado por el Apoderado Sr. Leandro De Natale, el cual se / anexa a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación/ Dese a Publicidad , y Cumplido ARCHIVESE

ALEXIS F. DE AUSTIN  
SECRETARÍA

EDUARDO JOSÉ BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones el 16 de Mayo de 1990 ,